

Oficio: 800-51-00-00-00-2015-2901

- En los casos no previstos y que se justifiquen plenamente, el Administrador podrá autorizar el servicio extraordinario siempre que para el mismo, se tenga previamente la autorización de la Aduana de los Estados Unidos de América.

4. Servicio Extraordinario.

4.1. Para el despacho de mercancías en horario extraordinario, el importador y/o exportador, deberá solicitar autorización por medio de su Agente Aduanal, cumpliendo con la información y documentación solicitada en el formato diseñado para tal efecto (Anexo 1).

4.2. Cuando se trate de la solicitud de servicio extraordinario, el formato deberá ser enviado vía correo electrónico a la siguiente dirección: aduana.aguaprieta@sat.gob.mx, adjuntando la siguiente documentación:

- Escrito libre del importador explicando los motivos por los que se requiere horario extraordinario (para empresas NEEC, no es necesaria la carta).
- En todos los casos adjuntar copia del pedimento validado y pagado.
- Para las empresas NEEC, se deberá anexar el registro correspondiente.

4.3. El horario de recepción de solicitudes será de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.

4.4. Para las empresas NEEC el horario de recepción será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.

5. De la Autorización

5.1. La autorización a la solicitud de servicio extraordinario dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como el análisis que realice la Aduana, cuya decisión será inapelable.

5.2. La presentación de la solicitud de servicio extraordinario, no implica la autorización del mismo.

5.3. No se autorizará el servicio extraordinario en los siguientes casos:

- Mercancía de difícil identificación.
- Pedimentos virtuales.

Oficio: 800-51-00-00-00-2015-2901

5.4. En caso de que el mecanismo de selección automatizada determine que debe practicarse reconocimiento aduanero a la mercancía, el agente aduanal previamente, deberá asegurar la presencia de personal suficiente para realizar la descarga de la mercancía, así como contar con el material y equipo necesario para acondicionar las muestras (frascos, sobres, bolsas, etc.), de lo contrario el despacho quedará pendiente por ausencia de tramitador hasta que la Aduana lo indique.

5.5. Una vez analizada la solicitud, la Aduana emitirá la respuesta en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes hasta las 19:00 horas.
- En caso de no recibir respuesta a la solicitud en el horario señalado, se entenderá como no autorizado el Servicio Extraordinario.

6. Infracciones.

6.1. Cuando se presenten mercancías ante los módulos de selección automatizada fuera del horario ordinario sin la autorización previa por parte de la Aduana, se presumirá cometida la infracción señalada en el artículo 184, fracción I, sancionada por el artículo 185, fracción I, ambos de la Ley Aduanera vigente.

En este caso, no se podrá activar el mecanismo de selección automatizada y las mercancías deberán esperar hasta que la Aduana inicie el horario ordinario para el despacho de las mismas.

6.2. Cuando se autorice un servicio extraordinario y este no se lleve a cabo, por causas no imputables a la Aduana, se podrá negar la autorización para futuras operaciones. En el caso de que se requiera la cancelación del servicio extraordinario, dicha cancelación se podrá realizar dentro del horario ordinario al correo electrónico mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Luis Alfonso Lino Muñoz

Administrador de la Aduana de Agua Prieta



C.c.p.- Lic. Jesús Maximino Espinosa Bazán.- Subadministrador de Operación Aduanera.- Para su conocimiento y efectos.
C.c.p.- Lic. José Manuel Padilla Corrales.- Subadministrador de Control de Trámites y Asuntos Legales.- Mismo fin
C.c.p.- Lic. Alberto Antonio Pérez Almada.- Subadministrador de Vigilancia y Control.- Mismo fin

LALM/JMEB/RJdo*

El presente oficio y la documentación anexa contiene información con el carácter de reservada en términos de los artículos 13, fracción V; 1 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el 26 de su Reglamento; y 69 y Código Fiscal de la Federación.



Oficio: 800-51-00-00-00-2015-2901

ANEXO 1



Arts. 10, 18 y 19 Ley Aduanera

Solicitud de Servicio			
Administrador de la Aduana de AGUA PRIETA		Fecha de solicitud:	
		Lugar de la solicitud	

Datos Generales de la Solicitud			
Tipo de Servicio:	EXTRAORDINARIO ADUANA		
Lugar entrada o salida:	AGUA PRIETA, SONORA	Aduana: Agua Prieta	020

Agente Aduanal			
Patente aduanal:		Nombre:	
Agencia Aduanal:			Teléfono:
Correo Electrónico:			Teléfono:

Importador ó Exportador	
Razón Social:	
RFC:	

Medio de Transporte		
Línea Transportista:		
Número de la Caja, Plataforma o Contendor		
Fecha de Llegada o salida:		Hora de Llegada o salida:

Operación		
Tipo de Operación:		Pedimento(s)
Descripción genérica de la mercancía		

Justificación

Oficio: 800-51-00-01-00-2015- 2928

Asunto: Se da a conocer Lineamiento para la autorización de Servicios Extraordinarios.

Agua Prieta, Sonora, a 30 de octubre de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Asociación de Agentes Aduanales
de Agua Prieta, A.C.**

Calle Internacional y Calle Primera,
Av. Ferrocarril No. 82,
Colonia Ferrocarril, C.P. 84200,
Agua Prieta, Sonora.

REABI
30 OCT 2015
ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANAL
DE AGUA PRIETA, A.C.
Fol. Lince

**Asociación de Industrias Maquiladoras
de Agua Prieta, A.C.**

Calle 4 y 5, Av. 22, No. 451,
Colonia Centro, C.P. 84200,
Agua Prieta, Sonora.

Presente.

Por este medio se dan a conocer los Lineamientos para la solicitud de Servicios Extraordinarios (adjunto para pronta referencia), contenidos en el oficio número 800-51-00-00-00-2015-2901 de fecha 28 de octubre del presente, los cuales entraran en vigor a partir del **día 03 de noviembre de 2015.**

Lo anterior, se informa con la finalidad de que los servicios extraordinarios solicitados por sus agremiados se presenten en el formato y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en los citados Lineamientos a efecto de que esta Autoridad esté en posibilidad de autorizarlos.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Jesús Maximino Espinosa Bazán.
Subadministrador de la Aduana de Agua Prieta.



Recibido
Elsu
we

- C.c.p. C.P. Luis Alfonso Lino Muñoz. Administrador de la Aduana.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales.- Para su conocimiento (liliana.perez@claa.org.mx; contacto@claa.org.mx)

JMEB/Rirf6*